



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **227**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DECLARA LA POLLERA DE GALA PANAMEÑA CON TODOS SUS ATAVIOS Y LABORES COMO TRAJE TIPICO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

PROPONENTE: **H.D. ALAIN CEDEÑO.**

COMISIÓN: **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

Panamá, 30 de septiembre de 2019

Honorable Diputado  
**MARCOS CASTILLERO BARRAHONA**  
Presidente de la Asamblea Nacional  
E. S. D.

<b>ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL</b>	
Presentación	30/9/2019
Hora	6:15 P.M.
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos

Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que establece el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, presento a la consideración de la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de Ley **“Que declara la pollera de gala panameña con todos sus atavíos y labores como traje típico nacional de la República de Panamá”** el cual merece la siguiente exposición de motivos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de la República de Panamá, en el Capítulo 4 titulado “Cultura Nacional”, manifiestamente reconoce que las tradiciones folklóricas constituyen parte medular de la cultura nacional y por lo tanto promoverá su estudio, conservación y divulgación, estableciendo su primacía sobre manifestaciones o tendencias que la adulteren.

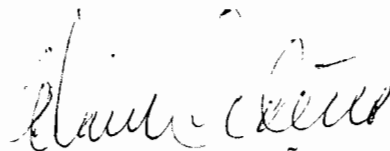
Es parte sustancial de nuestra nacionalidad cada una de estas expresiones culturales y forman parte de nuestro folklore, es por ello que Panamá es signataria de convenios internacionales, a favor de estos aspectos culturales como lo es “La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial” (UNESCO 2003), “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” (UNESCO 2005), lo que sostiene el deber del Estado panameño de estudiar, conservar, proteger y divulgar cada una de estas expresiones culturales.

La nación panameña debe adoptar una normativa que coadyuve a los intereses de la sociedad en general, siendo las expresiones folklóricas y culturales un ingrediente fundamental de desarrollo en el contexto mundial, en este sentido, por la importancia que tiene la pollera nacional que ha recibido galardones y reconocimientos en distintas partes del mundo como es el caso del concurso internacional “Miss Universo” donde se le ha galardonado como el “Mejor Traje Nacional” o hemos estado dentro de los veinte (20) mejores.

Los panameños estamos en deuda con nuestra cultura al no tener un traje típico nacional y es la pollera de gala la más elaborada, lo mismo que un claro ejemplo de la perseverancia y paciencia de valiosas artesanas que las perfeccionan y las decoran con mil y un detalles para que ese vestido luzca extremadamente hermoso y llame la atención en cualquier lugar del mundo donde una mujer lo presente.

Es la pollera de Gala o de lujo una joya de la costura de los pueblos de la campiña interiorana y con sus atavíos la hacen irresistible a toda mujer ya que todas sueñan con vestir y lucir algún día ese hermoso traje lo mismo que a los caballeros les enorgullece ver a los personajes femeninos más queridos engalanadas con una pollera de gala panameña.

Esta iniciativa legislativa busca enaltecer, resguardar, promover y divulgar el conocimiento sobre la pollera panameña, así como transmitir el arte de la confección de la misma, culturizar e incentivar a nuestros jóvenes estudiantes en nuestro folklore, ya que esto se ha visto disminuido a lo largo del tiempo, por lo que es de suma importancia darle el lugar que merece este atuendo ya que sin duda la pollera de gala es el traje típico por excelencia en la República de Panamá.



**H.D. ALAIN CEDEÑO**

**Diputado de la Republica**

**Circuito 8-10**

**ANTEPROYECTO DE LEY No.**

De 30 de septiembre de 2019

**“Que declara la pollera de gala panameña con todos sus atavíos y labores como traje típico nacional de la República de Panamá””**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

<b>ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL</b>	
Presentación	30/9/2019
Hora	6:15 P.M.
A Debate	

**Artículo 1.** Se declara La Pollera Panameña de Gala, en todas sus variantes y manifestaciones artísticas a lo largo del Territorio Nacional, como traje típico de la República de Panamá.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley y los reglamentos, los siguientes atuendos son los utilizados para vestir la pollera panameña de gala, a menos que se usen de modo distinto o que en el contexto respectivo resulten con otro significado:

**Blusa**

Blusa blanca adornada con dos vuelos. La labor de la blusa debe ser idéntica a la labor del pollerón con la diferencia que es más pequeña. Esta blusa está adornada con mundillo del color de la labor y trencillas y encajes valencianos o checo de hilo blanco. Se enjareta con lana, y lleva dos pompones de lana, uno adelante y el otro atrás, la lana como los pompones deben ser del mismo color.

**Pollerón**

Consiste en un faldón de 2 sustos que terminan con una rucha de encaje blanco. Es realizada en la misma tela de la camisola. El cuerpo y el ruedo están divididos por trencillas de mundillo. El pollerón lleva dos cintas de satín, una adelante y la otra atrás en el centro de la pretina. A esta cinta se le denomina el gallo o gallardete. Esta cinta debe ser del mismo color que la lana y los pompones.

**Enaguas**

Se utilizan dos, una sencilla y la otra más elaborada. La enagua más sencilla debe colocarse de primero y la otra después. Las enaguas se hacen de encajes tejidos a mano a gancho o pajita. Se le hacen tiras con labores sombreadas y caladas. Las enaguas deben ser totalmente blancas y debe terminar en encajes de puntas.

**Cabeza**

Se utiliza la cabeza completa de tembleques con peinetas de oro.

Los tembleques para la pollera de gala son realizados de varias formas y con diversos materiales: Flores hechas de perlas blancas de todo tamaño y formas, con hojas realizadas con alambre entorchado y/o gusanillo platicado.

Peinetón de Oro

Dos pares de peinetas: Uno de balcón fijo y el otro de brillo

Pajuela: Palmita de oro o guarnecido de perlas que se coloca entre el peinetón y las peinetas.

Tembleques: Doce (12) pares de diferentes colores.

Aretes: Tangos, zarcillos, dormilonas y otras.

Parches de oro: Se utilizan si no lleva las peinetas robacorazones.

#### **Cuello:**

Cinta negra con medalla, cruz o moneda coronada o en su defecto una gargantilla de oro trabajada en filigranas y tomatillos con botones o monedas de oro (tapa hueso).

Cadena Chata, el escapulario, la salomónica, la bruja, cola e pato, la solitaria, el cabestrillo, la abaniquera, la guachapalí, el rosario, media naranja y la cadena de dijes. Mínimo siete cadenas.

#### **Brazo y mano:**

Pulsera de mosquetas, semanarias, de dijes, de balcón.

Sortija de manito, de mosquetas, de corazón, de monte alto con piedra de color (agua marina).

#### **Otras prendas:**

Prendedores o pasadores: Los más usados son el de flor de guate, de la cadena bruja, y el de tomatillos de la cadena solitaria. Botones de enaguas: Cuatro botones que se colocan a la cintura.

Rosetas de perlas: Prendedor o broche de oro y perlas, se coloca en el pompón delantero.

#### **Zapatos**

Se utilizan zapatos de pana, terciopelo, raso o satín. En cuanto a los últimos llevan una hebilla de oro adornado con cinta y encaje blanco.

Los zapatos pueden ser de cualquier color, siempre y cuando coincida con la cinta del pollerón, la lana y los pompones de la blusa.

#### **Rebozo o Estola**

Con la pollera de Gala se utiliza una especie de estola, la cual está hecha de la misma tela que la pollera y con la misma labor.

**Artículo 3.** Se reconoce la confección de la pollera de gala panameña y todas las técnicas y destrezas de elaboración manual, las materias primas nacionales, como parte esencial de la cultura de la República de Panamá; por lo que el Estado promoverá el estudio, la conservación y la transmisión de conocimientos de confección de la pollera de gala en el todo del País. A la pollera panameña de Gala o de Lujo como traje típico femenino de las

panameñas no le pueden faltar los accesorios que la hacen resaltar entre otros trajes típicos, toda vez que estas piezas en su conjunto forman parte de la pollera panameña de gala, las cuales constan de diferentes labores como lo son: Labores talco en sombra, Labores Talco al Sol, Labores Marcadas, Labores Bordadas, Las labores Zurcidas, y también se considera de gala La Pollera Blanca.

**Artículo 4.** El Ministerio de Cultura, la Universidad de Panamá y el Ministerio de Educación destinarán recursos para promover estudios oficiales de nuestro traje típico nacional.

**Artículo 5.** El Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección Nacional de Artesanías, registrará a todos los artesanos que confeccionan polleras y que así lo soliciten de acuerdo al trámite administrativo correspondiente. También impulsará programas de ayuda y asistencia para los artesanos que deseen comercializar sus productos en toda la República de Panamá, así como en el extranjero, a fin de que obtengan un sustento financiero.

**Artículo 6.** El Ministerio de Cultura, como institución creada con el fin de salvaguardar los orígenes y la cultura de pueblo panameño, será responsable de la divulgación a nivel nacional e internacional de la Pollera Panameña de Gala y sus variantes como traje típico nacional.

**Artículo 7.** El Ministerio de Educación creará programas para fortalecer la materia del Folklore Panameño en todos los centros educativos públicos y privados del país y por medio de esta ley se crea la “Semana De La Pollera” la cual será instaurada en el calendario académico oficial y particular y será reglamentada por este Ministerio.

**Artículo 8.** Esta Ley empezara a regir a partir de su promulgación.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Propuesto a la consideración del Pleno del Asamblea Nacional hoy 30 de septiembre de 2019, por el Honorable Diputado Alain Cedeño.



**H.D. ALAIN CEDEÑO**

**Diputado de la Republica**

**Circuito 8-10**